

BOLETIN OFICIAL

DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO



FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO Y PERSONAL MILITAR

Número 468/1978, aclaratorio de la disposición final primera, dos, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.

La disposición final primera, dos, del Real Decreto-ley veintidós/mil novecientos setenta y siete, de treinta de marzo, establece el nuevo sueldo de los funcionarios que tienen asignado un coeficiente cinco con cinco, pero cita únicamente a los funcionarios comprendidos en el título primero, sin tener en cuenta que, con sueldos equivalentes, existen funcionarios cuyos haberes se regulan en el título II, a los que corresponde tener iguales retribuciones básicas.

Por ello resulta obligado especificar el contenido de la disposición final primera, dos, del citado Real Decreto-ley.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de marzo de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—La disposición final primera, dos, del Real Decreto-ley veintidós/mil novecientos setenta y siete, de treinta de marzo, se entenderá aplicable también al personal incluido en el título II cuyo sueldo equivalga o supere al del coeficiente cinco con cinco.

Esta disposición surtirá efectos a partir de primero de enero de mil novecientos setenta y ocho. Dado en Madrid a diez de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

(Del B. O. del Estado núm. 05, de 17-3-1978.)

MINISTERIO DE DEFENSA

ORDENES

CONSEJO SUPERIOR DEL EJERCITO



XIV CURSO COMPLEMENTARIO PARA MANDOS SUPERIORES

1. Se convoca para asistir al XIV Curso Complementario de Aptitud para Mandos Superiores, que se desarrollará en la Escuela Superior del Ejército los días 6 de septiembre a 2 de diciembre del presente año, a los Generales de Brigada de las Armas que a continuación se relacionan:

De Ingenieros, D. E. M., don José Martínez Jiménez.

De Infantería, D. E. M., don Rafael Allendesalazar Urbina.

De Infantería, D. Alejandro Manrique López.

De Infantería, D. E. M., don José Sáenz de Santamaría y Tinturé.

De Infantería, D. E. M., don Manuel Parrizas Ropero.

De Infantería, D. E. M., don José Álvarez-Arenas Pacheco.

De Artillería, D. E. M., don Alfonso Armada Comyn.

De Infantería, D. E. M., don Gerardo Marifas Romero.

De Infantería, D. E. M., don Francisco Carbonell Cadenas de Llano.

De Infantería, D. José Timón Lara.

De Infantería, D. Luis Torres Rojas.

De Caballería, D. E. M., don Manuel María Mejías.

De Ingenieros, D. E. M., D. José Aramburu Topete.

De Caballería, D. Julio Martín Betrán.

De Artillería, D. E. M., don José María Bourgón López-Dóriga.

De Artillería, D. E. M., don José Márquez Álvarez de Toledo.

De Infantería, D. Dionisio Bartret Aires.

2. Los concurrentes efectuarán su presentación en la Escuela Superior del Ejército ante el General Director de la misma, a las 11,30 horas del día señalado para el comienzo del curso, con el uniforme 3 bis; harán los viajes de incorporación y regreso con pasaporte militar y tendrán derecho durante el curso a los devengos reglamentarios.

3. Los que se encuentren disponibles o pasen a dicha situación tendrán derecho a los complementos a que se refiere el apartado 9,3 de la Orden sobre «Retribuciones complementarias del personal militar y asimilado del Ejército de Tierra», de fecha 2 de marzo de 1973 (D. O. número 51), debiendo hacerse efectivos en las Pagadurías en que perciban sus devengos.

Madrid, 17 de marzo de 1978.

VEGA RODRÍGUEZ

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

División de Operaciones



GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el curso y Unidades que se citan.

4.ª Región Militar

CURSO XXI DE FORMACION DE ESPECIALISTAS ELEMENTALES AUXILIARES DE VETERINARIA

Grupo 13, factor 0,05

Comienzo: 22 de febrero de 1978.
Terminación: 21 de junio de 1978.

Teniente de Veterinaria D. Miguel Miguélez Miguélez, en la Unidad Veterinaria XLI.

Subteniente especialista D. Juan García Sancho, en la misma.

Otro, D. Amable Miguel Vidal, en la misma.

Otro, D. Marcelino Domínguez Novou, en la misma.

5.ª Región Militar

Comienzo: 22 de marzo de 1978.
Terminación: 21 de junio de 1978.

Captán de Veterinaria D. Francisco Les Sánchez, en la Unidad Veterinaria BRIAM.

Subteniente especialista de Veterinaria D. Esteban Lamana Casbas, en la misma.

Otro, D. Emilio Badiola Martínez, en la misma.

Sargento de Veterinaria D. José Ventura Sánchez, en la misma.

Madrid, 16 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de las Regiones Militares que se expresan, que desempeñan funciones docentes en el curso y Unidades que se citan.

8.ª Región Militar

CURSO DE FORMACION DE ESPECIALIDADES ELEMENTALES DE INGENIEROS PARA 2.ª ESCALAFON DE MANTENIMIENTO

Grupo 13, factor 0,05

Comienzo: 22 de marzo de 1978.
Terminación: 31 de mayo de 1978.

Teniente de Ingenieros D. Pedro Garza del Río, en el Batallón Mixto de Ingenieros VIII.

Maestro A. CASE don Eulogio Pérez Taboada, en el mismo.

Subteniente especialista D. José Ruihal Pereira, en el Batallón Mixto de Ingenieros BRIAT.

Sargento especialista D. Faustino Meljón Peleteiro, en el mismo.

Madrid, 16 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

Secretaría General



ESTADO MAYOR GENERAL

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), las modificaciones introducidas por la Ley 20/73, de 21 de junio (D. O. nú-

mero 165), de la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56) y demás disposiciones complementarias, y previa fiscalización por la Intervención General, se le conceden los trienios acumulables que se indican al Oficial General que se cita, con antigüedad de 28 de enero de 1978 y efectos económicos de 1 de marzo de 1978.

General de División, caballero mutilado permanente, D. Luciano Garriga Gil, dieciocho trienios de oficial, con antigüedad de 28 de enero de 1978, y efectos económicos de 1 de marzo del corriente año.

Madrid, 16 de marzo de 1978.

GÓMEZ HORTIGÜELA

Dirección de Enseñanza



CURSO DE ESPECIALIDADES HAWK MEJORADO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

Designación de alumnos

Para asistir a los cursos que se indica, convocados por Orden de 28 de enero de 1978 (D. O. núm. 24), se designa a los suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

1. Curso de Mantenimiento Orgánico del Sistema de Coordinación e Información (104-24C20X)

- Brigada D. José Clavijo Hormigo.
- Otro, D. Antonio Gómez Rueda.
- Otro, D. José Jesús Martínez Martínez.
- Otro, D. José Racero Ramírez.
- Otro, D. Juan Cisneros Monfort.
- Sargento D. Pedro Cabrerizo Martínez.
- Otro, D. Ricardo Pérez Gaitán.
- Otro, D. Francisco Latorre Ibarra.
- Otro, D. José Holgado García.
- Otro, D. Manuel Pérez Pernía.

2. Curso de Mantenimiento Orgánico del Escalón de Fuego (121-24C20X)

- Brigada D. Luis Montero Serantes.
- Otro, D. Amado Bermudo Espinar.
- Otro, D. Teófilo Lozano Fernández.
- Otro, D. Federico Ramos Onetti.
- Otro, D. Juan Pita García.
- Sargento D. Juan Cortés López.
- Otro, D. Miguel Martín Sánchez.
- Otro, D. Francisco Losada Fernández.
- Otro, D. Francisco González Sánchez.
- Otro, D. Antonio García Marcos.
- Otro, D. Juan Román Medina.
- Otro, D. José Martín Ruiz.
- Otro, D. José Maestre Alejandro.
- Otro, D. Francisco Rodríguez Camacho.

Otro, D. José Pedraza Domínguez.

3. Curso de Mantenimiento Orgánico del Escalón de Control (121-24E20X)

- Brigada D. Manuel Muñoz Casas.
 - Otro, D. Gaspar Álvarez Espinosa.
 - Otro, D. José Casado García.
 - Otro, D. José Martínez Fernández.
 - Sargento D. Alfonso Guisado Lumbreras.
 - Otro, D. Carlos Blanco Ortega.
 - Otro, D. Angel Gracia Lizama.
 - Otro, D. Francisco Delgado Peña.
 - Otro, D. Rogelio Lara Alba.
 - Otro, D. Pedro Perea Gasque.
 - Otro, D. Francisco Peña Martín.
- Madrid, 16 de marzo de 1978.

GÓMEZ HORTIGÜELA

Se rectifica la Orden de 26 de enero de 1978 (D. O. núm. 24), en el sentido de que queda sin efecto la designación del sargento de Artillería don José López Dopico, para asistir al Curso de Mantenimiento de Apoyo de Radars de Onda Continua (104-24K20).

Madrid, 16 de marzo de 1978.

GÓMEZ HORTIGÜELA



CURSO PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMADO DE ZAPADOR ANFIBIO

1. Objeto

Completar la formación en actividades subacuáticas de los oficiales y suboficiales de Ingenieros que hayan superado el curso de Buceador de Asalto.

2. Fases del curso y duración

- 1.ª fase (preparatoria): Del 11 al 20 de mayo.
- 2.ª fase (embalse): Del 21 de mayo al 10 de junio.
- 3.ª fase (aguas marinas): Del 11 al 24 de junio.
- 4.ª fase (río): Del 25 de junio al 1 de julio.

3. Lugar de desarrollo

- 1.ª y 4.ª fase: Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros (Zaragoza).
- 2.ª fase: Embalse del Ebro (Caspe, Zaragoza).
- 3.ª fase: La Escala (Gerona).

4. Número de plazas

15 (quince) para oficiales y suboficiales de Ingenieros.
8 (ocho) para caballeros alumnos, sargentos eventuales en prácticas, de la II Promoción de la Escuela Básica de Suboficiales (Ingenieros).

5. Normas de carácter general

Las que figuran en la Orden de 30 de diciembre de 1975 sobre asistencia a cursos (D. O. núm. 2/76) y su ampliación de 9 de marzo de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 59).

A los efectos de lo dispuesto en los apartados 4.21 y 4.22 de las Ordenes citadas, los distintos cursos de Buceador y de Zapador Anfibia, por ser grados de aptitud de una misma especialidad, se considerarán en su totalidad como uno solo y no será preciso que transcurra plazo alguno de tiempo entre la realización de dos de ellos. Dicho plazo sí será exigible para cualquiera de los cursos citados respecto a los de otra especialidad.

6. Condiciones específicas de los solicitantes

- 6.1. Haber superado el II Curso de Buceador de Asalto.
- 6.2. Haber superado el I Curso de Buceador de Asalto.
- 6.3. Estar en posesión de uno de los diplomas de Buceador de Combate o de Averías expedido en el CBA, no habiendo perdido la aptitud del mismo en la fecha del comienzo del curso.

7. Forma de solicitar el curso

7.1. Los oficiales y suboficiales de Ingenieros comprendidos en el apartado 5.1 vendrán obligados a solicitar el curso. Caso de que las necesidades del servicio no permitan la asistencia al mismo, los jefes de Cuerpo o Dependencia lo harán constar en los informes que han de figurar en las instancias.

7.2. Los caballeros alumnos sargentos eventuales en prácticas de la EBS serán designados por la Academia de Ingenieros, debiendo asistir al curso todos aquellos que superaron el II Curso de Buceador de Asalto, O. C. de 20 de diciembre de 1977 (D. O. núm. 292).

7.3. Los peticionarios dirigirán por conducto reglamentario sus instancias, de acuerdo con lo dispuesto en las Normas Generales vigentes, a la Jefatura Superior de Personal (Dirección de Enseñanza).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL. Los Organismo que deban darles curso tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146), debiendo estampar además al dorso de cada instancia un sello de entrada con la fecha en que ha tenido lugar.

Los jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia, receptores de las instancias adelantarán por telegrama a la Jefatura Superior de Personal la remisión de las mismas.

8. Desarrollo del curso

8.1. El curso se realizará bajo la dirección de la Academia de Ingenie...

ros y se desarrollará en régimen de internado con arreglo al Reglamento de dicha Academia.

8.2. Los oficiales y suboficiales alumnos percibirán, en su caso, las dietas correspondientes de viaje de incorporación y regreso, así como una IRE del 40 por 100 de la DE, los días de permanencia en el curso, debiendo ser pasaportados por las respectivas autoridades regionales.

8.3. Los sargentos eventuales en prácticas de la EBS percibirán los devengos señalados en las instrucciones particulares para alumnos de la EBS.

8.4. Todas las reclamaciones de devengos serán efectuadas por la Academia de Ingenieros, incluida la del personal no profesor, que se destaca en apoyo del curso para los desplazamientos.

8.5. Los alumnos designados deberán efectuar su presentación en la Sección de Actividades Anfibia, delegada de la Academia de Ingenieros y ubicada en el Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros en Monzalbarba (Zaragoza), a las 09,00 horas del día 11 de mayo de 1978.

9. Ventajas y servidumbres

Las indicadas en el apartado 8 de las Normas Generales para asistencia a cursos, Orden de 30 de diciembre de 1975 (D. O. núm. 2/76).

El plazo forzoso de permanencia en activo a que se refiere el apartado 8.5 de la citada Orden será de tres años.

Madrid, 14 de marzo de 1978.

GÓMEZ HORTIGÜELA



ACADEMIA DE LA ESCALA ESPECIAL

5.ª convocatoria

Publicada por Orden de 13 de enero de 1978 (D. O. núm. 17), la 5.ª convocatoria para ingreso en la Escala Especial, dentro de la que se citaban las condiciones a cumplir por los aspirantes, el Teniente General Jefe del EME ha dispuesto que, en analogía con los criterios que se siguen con los oficiales, regulados por Orden de 15 de noviembre de 1974 (D. O. núm. 269), artículo 4.ª, condición 1.ª, se amplíe el punto 1.1.1 de la mencionada convocatoria en lo que se refiere a los suboficiales, en el siguiente sentido:

Se abonará como tiempo de mando, el de destino como suboficial que se poseyera hasta la fecha de entrada en vigor del Decreto 2956/1974, el 17 de noviembre de 1974.

Madrid, 17 de marzo de 1978.

GÓMEZ HORTIGÜELA



INSTRUCCION MILITAR PARA LA FORMACION DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE COMPLEMENTO

Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3048/71 y Orden para su desarrollo de 12 de febrero de 1972 (Diario Oficial núm. 37) y por haber terminado con aprovechamiento las prácticas reglamentarias, se promueve al empleo de alférez de complemento con carácter efectivo, al eventual de dicha Escala, procedente de la IMEC, perteneciente al Arma de Infantería y Distrito de Barcelona, escalafonándose en dicha Arma con la antigüedad y el número de promoción que se le asigna.

ARMA DE INFANTERIA

Con antigüedad de 1 de enero de 1977

654.—Jaime Rubio Busto, Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13, Barcelona.

Madrid, 13 de marzo de 1978.

ORTÍN GIL

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3048/71 y Orden para su desarrollo, de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37) y por haber terminado con aprovechamiento las prácticas reglamentarias, se promueve al empleo de alférez de complemento, con carácter efectivo al eventual de dicha Escala procedente de la IMEC, perteneciente al Arma de Artillería de Campaña y Distrito de Granada, escalafonándose en dicha Arma con la antigüedad y el número de promoción que se le asigna.

ARMA DE ARTILLERIA DE CAMPANA

Con antigüedad de 1 de enero de 1977

160.—Cristóbal Jandula Córdoba, Centro de Instrucción de Reclutas número 4, Granada.

Madrid, 15 de marzo de 1978.

ORTÍN GIL

Bajas

Según comunica la primera Zona de I. M. E. G., ha fallecido el día 4 del mes de marzo actual en Oleiros (La Coruña), el alférez eventual de complemento del Arma de Artillería de Campaña y Distrito de Madrid, D. Rafael Belo Astray.

Madrid, 14 de marzo de 1978.

ORTÍN GIL

Dirección de Personal



CASA DE S. M. EL REY

Cuarto Militar

REGIMIENTO DE LA GUARDIA REAL

Gratificación de permanencia en el servicio

Por aplicación del Decreto de 24 de febrero de 1962 (D. O. núm. 57) y Orden de 28 de mayo del mismo año (D. O. núm. 122), se concede la gratificación de permanencia en el servicio en la cuantía que se cita al personal de tropa del Regimiento de la Guardia Real que a continuación se relaciona:

GRATIFICACION DE 2.400 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de marzo de 1978

Cabo primero D. Domingo Díaz de León.

GRATIFICACION DE 4.000 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de enero de 1978

Cabo primero D. Vidal Gómez Gómez.

A percibir desde 1 de febrero de 1978

Cabo primero D. Nazario Martín Serano.

Otro, D. Mariano Panadero Herráiz. Madrid, 17 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA



ESTADO MAYOR

Destinos

Para cubrir la vacante de teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden de 10 de febrero de 1978 (D. O. núm. 36), de libre designación, segunda convocatoria, existente en el Estado Mayor del Ejército (Madrid), se destina, con carácter voluntario al teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor de la citada Escala y Grupo, D. Jesús Eleta Seguera (6592), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al Estado Mayor del Ejército.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 14 de marzo de 1978.

VEGA RODRÍGUEZ

Para cubrir parcialmente las vacantes de jefes, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciadas por Orden de 7 de febrero de 1978 (D. O. número 33), de libre designación, segunda convocatoria, existentes en el Servicio Geográfico del Ejército (Madrid), se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor de la citada Escala y Grupo, D. Manuel Giner Gallardo (879), de la Dirección de Enseñanza de la Jefatura Superior del Ejército.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 14 de marzo de 1978.

VEGA RODRÍGUEZ



INFANTERIA

Retribuciones

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 346/1973, de 22 de febrero (D. O. núm. 51), apartado uno del artículo décimoctavo, se concede el incremento del complemento de sueldo por razón de destino, correspondiente al punto 0,15, al sargento primero de Infantería D. Francisco Bernal Gordillo (10322), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuano núm. 1. A partir de 1 de febrero de 1977, del sueldo de sargento.

Madrid, 17 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA



CABALLERIA

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), y Decreto de 2 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), y conforme a la disposición transitoria del Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 155) se asciende al empleo de comandante, con antigüedad de 15 de marzo de 1978, al capitán de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel López-Romero y Delgado (1375), del Cuartel General de la Brigada de Ca-

ballería Jarama, de vacante de su Arma, clase C, tipo 9.º.

Queda disponible en Salamanca.

Este ascenso produce vacante que no se da al ascenso por amortización por cuarta vacante.

Madrid, 17 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Cambio de residencia

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. número 52), a petición propia, se concede el cambio de residencia a la plaza de Valladolid, al comandante de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de de Armas», D. Manuel López-Romero y Delgado (1375), disponible en Salamanca, continuando en igual situación en la plaza de nueva residencia y agregado al Gobierno Militar de Valladolid por un plazo de seis meses sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Este cambio de residencia será sin derecho a pasaporte, dietas ni indemnización de traslado.

Madrid, 17 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA



ARTILLERIA

Vacantes de destino

La Orden de 13 del actual (D. O. número 64) se rectifica como sigue:

Página 1209, columna tercera:

Cuartel General de la 2.ª Brigada de Tropas de la 7.ª Región Militar; es Cuartel General de la 2.ª Jefatura de Tropas de la 7.ª Región Militar.

Madrid, 17 de marzo de 1978.



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Vacantes de destino

Clase C, tipo 9.º

Una vacante de teniente coronel ingeniero de Armamento y Construcción (rama de Construcción y Electricidad), existente en la Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden

en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento para la provisión de vacantes publicado por Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 17 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Cuerpo Auxiliar de Especialistas y Escala Básica de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Trienios

Con arreglo a lo que dispone el artículo 2.º de la Ley 19/70 (D. O. número 276) se conceden los trienios acumulables que se indican, previa fiscalización por la Intervención, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indica.

Regimiento de Artillería de Campaña número 46

En cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, sobre recurso contencioso-administrativo, publicado en el DIARIO OFICIAL número 46, de 24 de febrero de 1978, se conceden doce trienios del C.A.S.E., con consideración de oficial, con antigüedad de 18 de noviembre de 1973 y a percibir desde 1 de diciembre de 1973, al maestro armero don Juan Loyola Loyola (992), previa liquidación y deducción de lo percibido por anterior señalamiento.

Al mismo, trece trienios del C.A.S.E., con consideración de oficial, con antigüedad de 18 de noviembre de 1976 y a percibir desde 1 de diciembre de 1976, previa liquidación y deducción de lo percibido por anterior señalamiento.

Rectificación a la Orden de 4 de noviembre de 1976 (D. O. núm. 268).

Madrid, 16 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA



CUERPO JURIDICO MILITAR

Retiros

Por haber sido promovido al empleo de General auditor, el coronel auditor de la Escala activa, D. Sergio Peñaranda de Llano (95), en virtud del Real Decreto 397/78 (D. O. número 62), queda sin efectos la Orden de 6 de diciembre de 1977 (D. O. número 279), por la que pasaba a la situación de retirado.

Madrid, 16 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA



INTENDENCIA

Destinos

Para cubrir vacante de coronel de Intendencia de la Escala activa, existente en la Dirección General de la Guardia Civil, Madrid, anunciada por Orden de 26 de enero de 1978 (DIARIO OFICIAL núm. 23), clase C, tipo 7.º, se destina, con carácter voluntario, al coronel de Intendencia (E. A.), don Maximiliano Galdón Adames (543), de la Jefatura de Intendencia de la 7.ª Región Militar.

Madrid, 14 de marzo de 1978.

GÓMEZ HORTIGÜELA

Vacantes de destino

Clase C, tipo 7.º

Una de coronel de Intendencia de la Escala activa, próxima a producirse en la Jefatura de Transportes y Propiedades de Madrid.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen:

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (DIARIO OFICIAL núm. 1, de 1977).

Madrid, 17 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Clase C, tipo 7.º

Una de brigada de Intendencia, existente en el Cuartel General de la Brigada Paracaidista (Mayoría Centralizada), con preferencia para los que se encuentren en posesión del diploma de Paracaidista.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 16 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Clase C, tipo 9.º

Para suboficiales de Intendencia, existentes en las Unidades, Centros y Dependencias que a continuación se expresan:

Academia General Básica de Suboficiales, Campamento General Martín Alonso (Tremp, Lérida).—Una de sargento.

Academia General Militar (para la Mayoría) (Zaragoza).—Una de brigada.

Almacén Central de Intendencia (Madrid).—Una de brigada.

Academia de Intendencia (Avila).—Dos de brigada.

Centro Técnico de Intendencia (Madrid).—Una de brigada.

F. A. M. E. T., Base Centralizada (Colmenar Viejo).—Una de sargento.

Cuartel General de la División de Infantería Acorazada «Brunete» número 1, Mayoría Centralizada del NTD (Madrid).—Dos de Brigada.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XI, Mayoría Centralizada (Campamento, Madrid).—Una de brigada.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Acorazada XII, Mayoría Centralizada (El Goloso, Madrid).—Una de brigada.

Agrupación de Intendencia de Reserva General (Madrid).—Dos de brigada.

Grupo Regional de Intendencia número 1 (Campamento, Madrid).—Una de brigada y una de sargento.

Grupo de Intendencia de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2, Agrupación Logística núm. 2 (Sevilla).—Una de sargento.

Grupo Regional de Intendencia número 2 (Sevilla).—Una de sargento.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI, Mayoría Centralizada (Castellón).—Una de brigada.

Unidad de Intendencia de la brigada de Infantería Motorizada XXXI, Grupo Logístico XXXI (Valencia).—Una de sargento.

Grupo de Intendencia de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3, Agrupación Logística núm. 3 (Valencia).—Dos de sargento.

Grupo Regional de Intendencia número 3 (Valencia).—Una de sargento.

Compañía de Intendencia de la Brigada de Montaña XLI (Lérida).—Dos de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9, San Clemente de Sasebas (Gerona).—Una de brigada.

Grupo Regional de Intendencia número 4 (Barcelona).—Una de sargento.

Compañía de Intendencia de la Brigada de Alta Montaña (Huesca).—Dos de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 10 (San Gregorio, Zaragoza).—Una de sargento.

Grupo Regional de Intendencia número 5 (Zaragoza).—Tres de sargento.

Compañía de Intendencia de la Brigada de Montaña LXI (San Sebastián).—Una de brigada y una de sargento.

Grupo Regional de Intendencia número 6 (Burgos).—Una de brigada.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12 (El Ferral de Bernesga, León).—Una de brigada.

Grupo Regional de Intendencia número 7 (Valladolid).—Una de brigada y dos de sargento.

Grupo Regional de Intendencia número 8 (La Coruña).—Dos de sargento.

Grupo Regional de Intendencia número 9 (Granada).—Una de brigada y tres de sargento.

Grupo Regional de Intendencia de Baleares.—Dos de sargento (de ellas, una para la Compañía de Menorca).

Grupo Regional de Intendencia de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de brigada y tres de sargento (de las tres de sargento, dos para la Compañía de Las Palmas).

Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Melilla (Agrupación Logística núm. 7).—Una de brigada.

Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta, Mayoría Centralizada.—Una de brigada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 16 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA



SANIDAD MILITAR

Destinos

Para cubrir la vacante de coronel médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar, anunciada por Orden de 16 de enero último (D. O. núm. 14), de clase C, tipo 7.º, existente en la Dirección de Apoyo al Personal, Jefatura de Sanidad (Madrid), se destina, con carácter voluntario, al de dicho empleo, Escala y Cuerpo, D. Agustín Hernández Gil (1654), de disponible en la guarnición de Madrid y agregado a la misma Dirección y Jefatura a que se le destina.

Madrid, 14 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Para cubrir la vacante indistinta de teniente coronel o comandante médico, Escala activa, del Cuerpo de Sanidad Militar, anunciada por Orden de 23 de febrero último (DIARIO OFICIAL núm. 48), de clase C, tipo 7.º, existente en la Dirección de Apoyo al Personal, Jefatura de Sanidad (Madrid), se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel médico de

dicha Escala y Cuerpo, D. Máximo Martín Rubio (835), de la Dirección de Personal de la Jefatura Superior de Personal del Ejército.

Madrid, 7 de marzo de 1978.

GÓMEZ HORTIGÜELA

Quedan acoplados en vacante de clase C, tipo 8.º, para el cometido de profesor y Asistencia, los Jefes y Oficiales médicos (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, los cuades se encuentran destinados en los Centros de Enseñanza que también se indican, surtiendo efectos económicos a partir del día 1 de febrero último.

En la Academia General Militar (Zaragoza)

Comandante médico D. Ramón Celma Delgado (900).

Capitán médico D. Seraffín Villarroya Moya (1506).

Teniente médico D. Francisco Malón Izquierdo (1885).

En la Academia de Caballería (Valladolid)

Comandante médico D. Luis Inglada Cuesta (1247500).

Capitán médico D. Ramón Ortega López (1400).

En la Academia de Artillería (Madrid)

Comandante médico D. José Varela Janza (1145).

En la Academia de Artillería (Segovia)

Capitán médico D. Luis García Carretero (1681).

En la Academia de Artillería (Sección de Costa, Cádiz)

Capitán médico D. Constancio Pórreres Revilla (1396), en plaza de superior categoría.

En el Regimiento de Instrucción de la Academia de Artillería (Segovia y provisionalmente en Fuencarral y Hoyo de Manzanares, Madrid)

Capitán médico D. Juan Portus de Marco (1653).

Otro, D. Luis Serrano Alonso (1744).

En la Academia de Ingenieros (Burgos)

Comandante médico D. José Sáez-Royuela Gómez (1194).

Capitán médico D. Federico Sáez-Royuela Gómez (1392).

En el Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros (Hoyo de Manzanares, Madrid)

Capitán médico D. José Casado de la Fuente (1591).

En la Academia de Intendencia (Avila)

Capitán médico D. César Rodríguez de Sepúlveda Ferrero (1468).

Madrid, 16 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Vacantes de destino

Clase C, tipo 7.º

Una de coronel médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en el Hospital Militar Central Gómez-Ulla (Madrid), para subdirector.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 16 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Clase C, tipo 7.º

Una de coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la Dirección del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 16 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Clase C, tipo 9.º (Indistintas).

Para jefes y oficiales médicos (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en las Unidades, Centros y Dependencias que a continuación se relacionan:

Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una de teniente.

Unidad de Equitación y Remonta (Campamento, Madrid).—Una de Capitán.

Centro Técnico de Intendencia (Madrid).—Una de capitán.

Hospital Militar Central «Gómez-Ulla (Madrid):

— Para jefe de Servicios.—Una de teniente coronel.

— Para el Pabellón de Cuidados Mínimos.—Una de comandante.

Hospital Militar de Madrid «Generalísimo Franco»:

— Para médico de Guardia.—Una de teniente.
— Para la Unidad de Cuidados Intensivos.—Una de teniente.

Hospital Militar de Valencia, para médico de Guardia.—Una de teniente.
Hospital Militar de Barcelona, para médico de Guardia.—Una de teniente.

Hospital Militar de Lérida, para médico de Guardia.—Una de teniente.

Hospital Militar de Zaragoza, para el Servicio de Cirugía General.—Una de teniente.

Hospital Militar de Burgos:

— Para médico de Guardia.—Una de teniente.

— Para la Unidad de Cuidados Intensivos.—Una de teniente.

Hospital Militar de Valladolid, para médico de Guardia.—Dos de teniente.

Hospital Militar de Oviedo:

— Para médico de Guardia.—Una de teniente.

— Para la Unidad de Cuidados Intensivos.—Una de teniente.

Hospital Militar La Coruña:

— Para la Unidad de Cuidados Intensivos.—Una de teniente.

— Para el Servicio de Cirugía General, plantilla eventual.—Una de capitán.

Hospital Militar de Vigo, para médico de Guardia.—Una de teniente.

Hospital Militar de Granada, para médico de Guardia.—Una de teniente.

Hospital Militar de Palma de Mallorca:

— Para médico de Guardia.—Tres de teniente.

— Para la Unidad de Cuidados Intensivos.—Dos de teniente.

Hospital Militar Las Palmas de Gran Canarias:

— Para médico de Guardia.—Una de teniente.

— Para la Unidad de Cuidados Intensivos.—Tres de teniente.

Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife, para médico de guardia.—Dos de teniente.

Hospital Militar de Melilla:

— Para médico de Guardia.—Tres de teniente.

— Para la Unidad de Cuidados Intensivos.—Una de teniente.

Clínica Militar de Gerona, para médico de Guardia.—Una de teniente.

Clínica Militar de Huesca, para médico de Guardia.—Una de teniente.

Clínica Militar de Jaca, para médico de Guardia.—Una de teniente.

Servicio de Eventualidades de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de capitán.

Servicio de Plaza y Eventualidades de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una de capitán.

Servicio de Plaza y Eventualidades de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una de capitán.

Servicio de Plaza y Eventualidades de la Comandancia General de Melilla.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Príncipe número 3 (Oviedo).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7 (Burgos).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14 (Castellón de la Plana).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Aragón número 17 (Málaga).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería España número 18 (Cartagena, Murcia).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19 (San Roque, Cádiz).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26 (Tarragona).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Aerotransportable I. C. núm. 29 (La Coruña).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32 (Valladolid).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35 (Zamora).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49 (Santa Cruz de Tenerife).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Canarias número 50 (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de capitán.

Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62 (Seo de Urgel, Lérida).—Una de capitán.

Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Jaca, Huesca).—Una de capitán.

Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, para el Batallón Gravelinas XXV (Sabidánigo, Huesca).—Una de teniente.

Regimiento Cazadores de Montaña América núm. 66 (Pamplona).—Una de capitán.

Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (San Sebastián).—Una de capitán.

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1 (Ceuta).—Una de teniente.

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2 (Melilla).—Una de teniente.

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5 (Melilla).—Una de capitán.

Regimiento Valencia de Defensa A. B. Q. (Santander).—Una de capitán.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1 (Salamanca).—Una de capitán.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11 (Burgos).—Una de capitán.

Regimiento Acorazado de Caballería Parnesio núm. 12 (Valladolid).—Una de capitán.

Regimiento de Artillería de Campa-

ña núm. 20 (Zaragoza).—Una de teniente.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46 (Logroño).—Una de teniente.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos).—Una de capitán.

Regimiento de Artillería AA. número 71, para el Grupo de Villanubla (Valladolid).—Una de teniente.

Regimiento de Artillería AA número 72 (Gavá, Barcelona).—Una de teniente.

Regimiento de Artillería AA. número 73, para el Grupo de Manises (Valencia).—Una de teniente.

Regimiento de Artillería AA. número 74, para el Grupo Mixto S. A. M. (La Línea de la Concepción, Cádiz).—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Artillería número 1 (Bilbao).—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Artillería número 5 (Algeciras).—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Artillería número 7 (Barcelona).—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Artillería número 93 (Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Artillería número 94 (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de teniente.

Grupo de Artillería AA. Ligera de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Vicálvaro, Madrid).—Una de teniente.

Grupo de Artillería AA. Ligera de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (Paterna, Valencia).—Una de teniente.

Grupo de Artillería de Campaña XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una de teniente.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (Madrid).—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 7 (Ceuta).—Una de capitán.

Batallón Mixto de Ingenieros I (Getafe, Madrid).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros IV (Gerona).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros V (Zaragoza).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros XII (El Goloso, Madrid).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros XXI (Badajoz).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXII (Cartagena, Murcia).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros LXI (San Sebastián).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería «Jaruma» (Salamanca).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Una de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 4, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Una de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 6, Campamento de Alvarez de

Sotomayor (Almería).—Dos de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9, Campamento de San Clemente de Sasebas (Figueras, Gerona).—Dos de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 10, Campamento de San Gregorio (Zaragoza).—Una de comandante.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11, Campamento de Araca (Alava).—Una de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12, Campamento de El Ferral de Bernesga (León).—Una de capitán.

Centro de Instrucción de Reclutas número 13, Campamento de Figueirido (Pontevedra).—Una de comandante.

Grupo de Intendencia de la Agrupación Logística núm. 7 de la Comandancia General de Melilla.—Una de teniente.

Regimiento de Automóviles de la Reserva General (Canillejas, Madrid).—Una de teniente.

Las vacantes de teniente coronel y comandante médico son indistintas para ambos empleos a sólo los efectos de petición y adjudicación de dichas vacantes.

Las vacantes de comandante también podrán ser solicitadas por los capitanes médicos que hayan superado el curso de ascenso.

Las vacantes de capitán y teniente médico, son indistintas para ambos empleos, a sólo los efectos de petición y adjudicación de dichas vacantes.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 14 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Clase C, tipo 8.º (Indistinta).

Una de comandante médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la Academia de Infantería (Toledo), para profesor y asistencia, llevando anexa la Jefatura de la Clínica Militar de dicha plaza, incluida en el grupo X, anexo núm. 3, del baremo publicado por Orden de 8 de abril de 1976, apéndice del DIARIO OFICIAL núm. 104.

Esta vacante es indistinta para los empleos de teniente coronel y comandante médico, a los solos efectos de petición y adjudicación de la misma, pudiendo también ser solicitada por los capitanes médicos que hayan superado el curso de ascenso.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a par-

tir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 16 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Clase C, tipo 8.º (indistinta).

Dos de capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en la Academia de Infantería (Toledo), para profesores y asistencia, incluida en el grupo X, anexo número 5, del baremo publicado por Orden de 8 de abril de 1976, apéndice del DIARIO OFICIAL núm. 104.

Estas vacantes son indistintas para los empleos de capitán y teniente médico, a sólo los efectos de petición y adjudicación de las mismas.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 16 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Clase C, tipo 8.º (indistintas).

Cuatro de capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en la Academia General Militar (Zaragoza), para Profesor y Asistencia, incluida en el grupo X, anexo núm. 5, del baremo publicado por Orden de 8 de abril de 1976, apéndice del DIARIO OFICIAL núm. 104.

Estas vacantes son indistintas para los empleos de capitán y teniente médico, a sólo los efectos de petición y adjudicación de las mismas.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 16 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Clase C, tipo 8.º (indistintas).

Una de capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en el Regimiento de Instrucción Calatrava núm. 2, de la Academia de Ca-

ballería (Valladolid), para Profesor y Asistencia, incluida en el grupo X, anexo núm. 5 del baremo publicado por Orden de 8 de abril de 1976, apéndice del DIARIO OFICIAL núm. 104.

Esta vacante es indistinta para los empleos de capitán y teniente médico, a sólo los efectos de petición y adjudicación de la misma.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 16 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Clase C, tipo 9.º

Para oficiales de la Escala especial de mando del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en el Centro y Unidades que a continuación se relacionan:

Academia de Sanidad Militar (Madrid), para la Unidad de Destinos.—Una de capitán.

Agrupación de Sanidad Militar de la Reserva General (Madrid).—Una de teniente.

Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística de la División Acorazada Brunete núm. 1 (Retamares, Madrid).—Una de teniente.

Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Mecanizada XI (Campamento, Madrid).—Una de teniente.

Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Acorazada XII (El Goloso, Madrid).—Una de teniente.

Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI (Mérida, Badajoz).—Una de teniente.

Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII (Cartagena, Murcia).—Una de teniente.

Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 2 (Sevilla).—Una de capitán.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 3 (Valencia).—Una de capitán.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 4 (Barcelona).—Una de capitán.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 5 (Zaragoza).—Una de capitán.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 6 (Zaragoza).—Una de capitán.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 7 (Valladolid).—Una de capitán.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 8 (La Coruña).—Una de capitán.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 9 (Granada).—Una de capitán.

Grupo Regional de Sanidad Militar de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de capitán.

Por ser vacantes de mando, los solicitantes no deberán rebasar la edad que para las mismas señala el artículo 60 del Texto articulado que desarrolla la Ley 13/74 (D. O. número 245) (cincuenta y dos años los capitanes y cuarenta y siete los tenientes y alféreces).

Las vacantes de teniente también podrán ser solicitadas por los alféreces de dicha Escala y Cuerpo.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 14 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Clase C, tipo 9.º

Para ayudantes técnicos de Sanidad del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, existentes en las Unidades, Centros y Dependencias que a continuación se relacionan:

Escuela Central de Educación Física (Toledo).—Una de segunda.

Instituto Politécnico núm. 2 del Ejército de Tierra (Calatayud, Zaragoza).—Dos de tercera.

Fábrica Nacional de La Marañosa de Santa Bárbara (Madrid).—Una de segunda.

Parque y Talleres de Artillería de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una de segunda.

Hospital Militar de Oviedo.—Una de segunda.

Hospital Militar de Mahón.—Una de segunda.

Clínica Militar de Castellón.—Una de primera.

Clínica Militar de Orense.—Una de primera.

Clínica Militar de Pontevedra.—Una de primera.

Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7 (Burgos).—Una de tercera.

Regimiento de Infantería Zamora número 8 (Orense).—Una de tercera.

Regimiento de Infantería Barbastro núm. 43 (Barbastro, Huesca).—Una de tercera.

Regimiento de Infantería Mahón número 46 (Mahón, Menorca).—Una de tercera.

Regimiento Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 66 (Huesca).—Una de tercera.

Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra (FAMET) (Colmenar Viejo, Madrid).—Una de tercera.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1 (Salamanca).—Una de tercera.

Regimiento Mixto de Artillería núm.

úmero 93 (Santa Cruz de Tenerife).—Una de tercera.

Centro de Instrucción de Reclutas número 8, Campamento de Rabasa (Alicante).—Una de tercera.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12, Campamento de El Ferral de Bernesga (León).—Dos de tercera.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9, Campamento de San Clemente de Sasebas (Figueras, Gerona).—Una de tercera.

Centro de Instrucción de Reclutas número 15, Campamento Generalísimo Franco (Tenerife).—Una de tercera.

Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística de la División Acorazada Brunete núm. 1 (Retamares, Madrid).—Una de segunda.

Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística de la División de Infantería Motorizada Maestrazgo núm. 3 (Valencia).—Una de segunda.

Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII (Cartagena, Murcia).—Una de tercera.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Montaña XLI (Lérida).—Una de segunda y otra de tercera.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Alta Montaña (Huesca).—Una de segunda y otra de tercera.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Montaña LXI (San Sebastián).—Una de segunda y otra de tercera.

Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística núm. 7 de la Comandancia General de Melilla.—Una de tercera.

Academia General Básica de Suboficiales (Trempe, Lérida).—Dos de tercera.

Academia de Artillería (Segovia).—Una de tercera.

Las vacantes de ayudante técnico de Sanidad de segunda y tercera podrán ser solicitadas de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de junio de 1973 (D. O. núm. 132), los cuales podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo a que corresponde en plantilla.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 14 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Acorazada XII (El Goloso, Madrid).—Una de teniente.

Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística núm. 6 de la Comandancia General de Ceuta.—Una de teniente.

Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística núm. 7 de la Comandancia General de Melilla.—Una de teniente.

Las vacantes de Teniente no podrán ser solicitadas por los de dicho empleo pertenecientes al segundo Grupo, por tratarse de vacantes de Mandó.

* Los tenientes con edad inferior a cincuenta y tres años que ocupen vacantes que por Orden de 27 de julio de 1977 (D. O. núm. 174) se transfirieron al segundo Grupo de su Escala, quedando eximidos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de estas vacantes.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 14 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Clase C, tipo 7.º

Una de ayudante técnico de Sanidad de tercera del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, existente en la Academia de Cabos de la Guardia Civil (Madrid).

Esta vacante también podrá ser solicitada por los ayudantes técnicos de Sanidad de segunda de dicho Cuerpo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de junio de 1973 (DIARIO OFICIAL núm. 132), los cuales podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo a que corresponde en plantilla.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 16 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Clase C, tipo 9.º

Para suboficiales y personal de Banda del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Agrupación de Sanidad Militar de la Reserva General (Madrid).—Una de sargento primero o sargento.

Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística de la División Acorazada

«Brunete» núm. 1 (Retamares, Madrid).—Dos de sargento primero o sargento.

Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Mecanizada XI (Campamento, Madrid).—Dos de sargento primero o sargento.

Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Acorazada XII (El Goloso, Madrid).—Una de sargento primero o sargento.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Montaña XLI (Lérida).—Dos de sargento primero o sargento.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Montaña LXI (San Sebastián).—Dos de sargento primero o sargento.

Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 1 (Madrid).—Cinco de sargento primero o sargento.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 2 (Sevilla).—Una de sargento primero o sargento.

Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 3 (Valencia), para el Destacamento del Hospital Militar de Alicante.—Una de sargento primero o sargento.

Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 6 (Burgos).—Una de maestro de Banda.

Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 7 (Valladolid).—Una de maestro de Banda.

Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 8 (La Coruña).—Una de maestro de Banda.

Grupo Regional de Sanidad Militar de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Grupo Regional de Sanidad Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Grupo Regional de Sanidad Militar de Canarias (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de subteniente o brigada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (DIARIO OFICIAL número 1, de 1977).

Madrid, 14 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Retenciones

La Orden de 14 de febrero último (D. O. núm. 39), por la que se destinaba al Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 8 (Valencia), al teniente médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Segura Sanz (1908), se amplíe e incluya el sentido de que, por

Clase C, tipo 9.º

Para oficiales de la Escala auxiliar del Cuerpo de Sanidad Militar, Grupo de Mundo, existentes en el Centro y Unidades que a continuación se relacionan:

Clinica Militar de Jaca (Huesca).—Una de teniente.

Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería

necesidades del servicio, al citado oficial, queda retenido en la Academia General Militar (Zaragoza), hasta fin de Curso (30 de junio de 1978).

Lo que se publica a efectos económicos que pudieran corresponderle.

Madrid, 16 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Escala de complemento

Ascensos

Por haber superado el Curso correspondiente y en cumplimiento de los apartados 3.3.3.3 y 3.3.3.4 del título II de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), se promueve al empleo de sargento de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, con carácter eventual, con antigüedad de 15 de enero de 1978 y efectividad de 15 de marzo del mismo año, a los cabos primeros de dicho Cuerpo y Escala, que a continuación se relacionan.

José Egido Martín, del Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística de la División Acorazada «Brunete» número 1.

José Reyes Hontoria, del Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística de la División Acorazada «Brunete» número 1.

Madrid, 16 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA



VETERINARIA MILITAR

Destinos

Para cubrir la vacante de coronel veterinario de la Escala activa, anunciada por Orden de 20 de enero de 1978 (D. O. núm. 16), de clase C, tipo 7.º, existente en la Dirección de Apoyo al Personal, Jefatura de Veterinaria (Madrid), se destina, con carácter voluntario, al coronel veterinario, de la Escala activa, don Miguel Martín Blázquez (201), de disponible en la guarnición de Madrid y agregado a la Academia de Sanidad Militar.

Madrid, 14 de marzo de 1978.

VEGA RODRÍGUEZ

Cuerpo Auxiliar de Especialistas del Ejército de Tierra

Vacantes de destino

De clase C, tipo 9.

Una de suboficial especialista auxiliar de Veterinaria, existente en la Yeguada Militar, Sección de Tiro (Cordovilla la Real, Palencia).

Plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 16 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Bajas

A propuesta del Vicario General Castrense, y de conformidad con el artículo 11 de la Orden de 24 de agosto de 1953 (D. O. núm. 197), causa baja en su actual destino el sacerdote movilizado, con consideración de alférez, D. Constancho del Akamo Martínez, del Servicio Eventual de la Tenencia Vicaría Castrense de la 9.ª Región Militar (Comandancia General de Melilla), pasando a la situación Militar que le corresponda con arreglo a la vigente Ley General del Servicio Militar.

Madrid, 16 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA



OFICINAS MILITARES

Vacantes de destino

Clase C, tipo 9.º

Para comandantes de Oficinas Militares, Escala activa, existentes en los Centros y Organismos que a continuación se expresa:

Jefatura de Asuntos Económicos de la Dirección de Servicios Generales del Ejército (Madrid).—Una.

Estado Mayor de la Capitanía General de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Una.

Gobierno Militar de Sevilla.—Una.

Gobierno Militar de Barcelona.—Una.

Gobierno Militar de Valladolid.—Una.

Subinspección de Baleares, Sección de Contabilidad y Asuntos Generales de Palma de Mallorca.—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el

DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 16 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Clase C, tipo 9.º

Para oficiales o ayudantes de Oficinas Militares, existentes en los Organismos y Centros que a continuación se expresa:

División de Organización del Estado Mayor del Ejército (Madrid).—Una.

Servicio de Estadística de la Dirección de Servicios Generales del Ejército (Madrid).—Una.

Pagaduría y Caja Central Militar (Madrid).—Cuatro.

Intervención General del Ejército (Madrid).—Una.

Dirección de Apoyo al Personal (Jefatura de Intendencia) (Madrid).—Dos.

Gerencia y Junta Central de Acuar-telamiento (Madrid).—Una.

Consejo Supremo de Justicia Militar (Madrid).—Dos.

Servicio de Publicaciones del Ejército (Madrid).—Una.

Archivo General Militar de Guadalajara.—Cuatro.

Escuela Superior del Ejército (Madrid).—Cuatro.

Escuela Central de Educación Física (Toledo).—Una.

Academia de Infantería (Toledo).—Una.

Academia de Artillería (Fuencarral, Madrid).—Una.

Academia de Artillería, Sección de Costa (Cádiz).—Una.

Academia Auxiliar Militar (Villaverde, Madrid).—Dos.

Parque y Maestranza de Artillería de Madrid).—Una.

Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona).—Una.

Parque de Artillería de Granada.—Una.

Fábrica Nacional de «La Marafiosa». Una.

Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia.—Una.

Fábrica Nacional de Cañones de Trubia.—Una.

Fábrica Nacional de Valladolid.—Una.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una.

Parque Central de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Una.

Estado Mayor de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una.

Estado Mayor de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Seis.

Estado Mayor de la Capitanía General de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Tres.

Estado Mayor de la Capitanía Ge-

neral de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Dos.

Estado Mayor de la Capitanía General de Baleares (Palma de Mallorca).—Dos.

Estado Mayor de la Capitanía General de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Seis.

Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta.—Una.

Cuartel General de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (El Pardo, Madrid).—Tres.

Dirección de Personal de la Jefatura Superior de Personal (Madrid).—Tres.

Cuartel General de la División de Montaña Urgel núm. 4 (Lérida).—Una.

Cuartel General de la División de Montaña «Navarra» núm. 6 (Pamplona).—Una.

Cuartel General de la Brigada de Montaña núm. LXI (San Sebastián).—Una.

2.ª Jefatura de Tropas de la 5.ª Región Militar (Huesca).—Una.

2.ª Jefatura de Tropas de la 7.ª Región Militar (Oviedo).—Una.

2.ª Jefatura de Tropas de la 8.ª Región Militar (Pontevedra).—Una.

2.ª Jefatura de Tropas de las Islas Canarias y Jefatura de Tropas de Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote Las Palmas).—Una.

Cuartel General de la Jefatura de Tropas de Tenerife.—Una.

Subinspección de la 1.ª Región Militar, Sección de Contabilidad y Asuntos Generales (Madrid).—Dos.

Gobierno Militar de Madrid.—Dos.

Gobierno Militar de Burgos.—Una.

Gobierno Militar de Mallorca.—Dos.

Subinspección de Canarias, Sección de Contabilidad y Asuntos Generales de Tenerife.—Una.

Sección de Movilización de la Subinspección de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una.

Sección de Movilización de la Subinspección de Baleares (Palma de Mallorca).—Dos.

Sección de Movilización de la Subinspección de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

Negociado de Movilización Interministerial de la Sección de Movilización de la Subinspección de Tropas y Servicios de Baleares (Palma de Mallorca).—Una.

Gobierno Militar de Badajoz.—Una.

Gobierno Militar de Gerona.—Una.

Gobierno Militar de Soria.—Una.

Gobierno Militar de Palma de Mallorca.—Una.

Gobierno Militar de Gran Canaria.—Una.

Jefatura de Ingenieros de la 3.ª Región Militar (Valencia).—Una.

Comandancia de Obras de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una.

Fiscalía Jurídica de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11 (Madrid).—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15 (Cuenca).—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17 (Cáceres).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22 (Cádiz).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31 (Valencia).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35 (Murcia).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41 (Barcelona).—Cuatro.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42 (Gerona).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43 (Lérida).—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44 (Tarragona).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 52 (Soria).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 53 (Teruel).—Tres.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 54 (Huesca).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 64 (Vitoria).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 65 (San Sebastián).—Cinco.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 66 (Bilbao).—Tres.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 75 (Palencia).—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 77 (Oviedo).—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 82 (Pontevedra).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 84 (Lugo).—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 91 (Granada).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 101 (Baleares).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 111 (Santa Cruz de Tenerife).—Tres.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 112 (Las Palmas).—Dos.

Fortaleza y Prisiones Militares de Melilla.—Una.

Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Dos.

Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una.

Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de Baleares (Palma de Mallorca).—Una.

Jefatura de Transportes, Propiedades y Accidentes de Melilla.—Una.

Pagaduría Militar de Haberes de Madrid.—Una.

Pagaduría Militar de Haberes de Barcelona.—Una.

Pagaduría Militar de Haberes de Palma de Mallorca.—Tres.

Almacén de Intendencia de Mahón.—Una.

Almacén de Intendencia de Las Palmas de Gran Canaria.—Una.

Almacén y Servicios de Intendencia de Oviedo.—Una.

Depósito y Servicio de Intendencia de Alcalá de Henares (Madrid).—Una.

Depósito y Servicio de Intendencia de Cáceres.—Una.

Depósito y Servicio de Intendencia de Vigo.—Una.

Intervención de los Servicios de Artillería y Fábrica de Armas de Sevilla.—Una.

Intervención de los Servicios de San Sebastián.—Una.

Intervención de los Servicios de Bilbao.—Una.

Intervención de los Servicios de Intendencia, Pagaduría y Transportes de Las Palmas de Gran Canaria.—Una.

Biblioteca Militar de Ceuta.—Una.

Estas vacantes podrán ser solicitadas por los oficiales de la Escala especial, con conocimientos de Mecanografía, con edades iguales o superiores a las señaladas en el artículo 60 del Texto Articulado que desarrolla la Ley 13/1974, siendo destinados a las vacantes que no hayan sido cubiertas por personal del Cuerpo de Oficinas Militares.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 16 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 7.ª Región Militar, el día 4 de marzo de 1978 falleció en la plaza de Puerto Seguro (Salamanca) el capitán de Oficinas Militares, Escala activa, D. José Rodríguez Montero (2490), que tenía su destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 72.

Madrid, 16 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Destinos

La Orden de 2 de marzo de 1978 (D. O. núm. 54), por la que por acoplamiento de plantilla pasaba destinado al Servicio de Estadística de la Dirección de Servicios Generales del Ejército a tres oficiales de dicho Cuerpo, queda rectificada en la forma que a continuación se expresa:

Página 1001, columna segunda: Capitán D. Rafael Fernández Moreno (2261).

Madrid, 16 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Real

Decreto de 13 de mayo de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 155), se asciende al empleo de capitán a los teniente de Oficinas Militares, Escala activa, que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica:

Don Gaspar Arranz Arranz (2566), del Estado Mayor de la Capitanía General de la 6.ª Región Militar, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9, con antigüedad de 16 de marzo de 1978, quedando confirmado en su actual destino.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Don Joaquín Palacios Aguilar (2567), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9, con antigüedad de 16 de marzo de 1978, quedando confirmado en su actual destino.

Este ascenso produce vacantes que se da al ascenso.

Madrid, 16 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 10 de octubre de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 231), se asciende al empleo de teniente de Oficinas Militares a los ayudantes de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica:

Don Román Alonso Sahagún (2157), de la Dirección de Personal de la Jefatura Superior de Personal, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 16 de marzo de 1978, quedando confirmado en su actual destino.

Don Diego Peral Cañamero (2158), de la Comandancia de Obras de la 3.ª Región Militar, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9, con antigüedad de 16 de marzo de 1978, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 16 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA



VARIAS ARMAS

Retribuciones

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 346/1973, de 22 de febrero (D. O. núm. 51), apartado uno del artículo décimoctavo, se concede el incremento del complemento de sueldo por razón de destino que se especifica, a partir de la fecha que se indica, a los oficiales que a continuación se relacionan:

a) Correspondiente al punto 0,15

Capitán médico D. Francisco Jiménez Linares (1813), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla número 2. A partir de 1 de marzo de 1978.

b) Correspondiente al punto 0,40

Capitán de Infantería D. Diodoro Curiel Muñoz (9409), de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra (FAMET). A partir de 1 de marzo de 1978.

Otro, D. Gabriel Callejón Navarro (8925), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2. A partir de 1 de diciembre de 1977. Rectificación a la O. C. de 3 de marzo de 1978 (D. O. núm. 54) en la parte que afecta al mismo.

c) Correspondiente al punto 0,55

Capitán de Infantería D. Isidoro Guillén Moraga (8532), de la Escuela Militar de Paracaidistas «Méndez Pareda». A partir de 1 de diciembre de 1977.

Otro, D. Pedro Martínez Egea (8882), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1. A partir de 1 de febrero de 1978.

Otro, D. José Rodríguez Rodríguez (8998), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 3. A partir de 1 de diciembre de 1977.

Teniente auxiliar de Sanidad Militar D. Desiderio Sánchez Herrero (550), de la Brigada Paracaidista. A partir de 1 de julio de 1977.

Alférez especialista de la Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra D. Angel Luceño González, de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra (FAMET). A partir de 1 de marzo de 1978.

Madrid, 17 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 346/1973, de 22 de febrero (D. O. núm. 51), apartado uno del artículo décimoctavo, se concede el incremento del complemento de sueldo por razón de destino que se especifica, a partir de la fecha que se indica, a los suboficiales que a continuación se relacionan:

a) Correspondiente al punto 0,15

Sargento de Infantería D. José González Molina (10519), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2. A partir de 1 de marzo de 1978.

Otro, D. Pedro Trujillo Díaz (11048), del mismo. A partir de 1 de marzo de 1978.

Otro, D. Manuel Gaitán Santacreus (11526), del mismo. A partir de 1 de marzo de 1978.

Otro, D. Victoriano Salanueva Ca-

rrasco (11573), del mismo. A partir de 1 de febrero de 1978.

Otro, D. Francisco Granados García (11602), del mismo. A partir de 1 de marzo de 1978.

Otro, D. Juan Gutiérrez Ruiz (11636), del mismo. A partir de 1 de marzo de 1978.

Otro, D. Juan Jiménez Pérez (11557), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5. A partir de 1 de marzo de 1978.

Otro, D. Francisco Flores Peña (10862), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1. A partir de 1 de febrero de 1978.

Otro, D. Juan Fonollosa González (10980), del mismo. A partir de 1 de febrero de 1978.

Otro, D. José Acevedo Muñoz (11098), del mismo. A partir de 1 de marzo de 1977.

Sargento especialista D. Luis Albarracín Albarracín (520), de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra (FAMET). A partir de 1 de febrero de 1978.

Otro, D. Mariano Marijuán Mayorga (513), de las mismas. A partir de 1 de febrero de 1978. Queda modificada la O. C. de 3 de marzo de 1978 (D. O. núm. 54) en el sentido de que su verdadero nombre es Mariano y no Feliciano, y el número general del escalafón es el 513 y no el 502, que por error se hacía constar.

Otro, D. Valentín del Río Martínez (547), de la Unidad de Helicópteros del Cuartel Militar de la Casa de Su Majestad el Rey. A partir de 1 de octubre de 1977.

b) Correspondiente al punto 0,40

Sargento de Infantería D. José Conde Arrebola (10743), de la Brigada Paracaidista. A partir de 1 de junio de 1977.

Otro, D. Enrique Vargas Moya (10423) del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2. A partir de 1 de marzo de 1978.

Otro, D. Emilio Hernández Espinosa (10807), del mismo. A partir de 1 de marzo de 1978.

Sargento especialista D. Jesús Balsa Uros (455), de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra (FAMET). A partir de 1 de marzo de 1978.

Otro, D. Alejandro Castrillo Ortega (477), de las mismas. A partir de 1 de abril de 1978.

c) Correspondiente al punto 0,55

Subteniente de Infantería D. Rafael García Bonifacio (8240), de la Brigada Paracaidista. A partir de 1 de septiembre de 1977.

Otro, D. Felipe Sánchez Campoy (9571), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2. A partir de 1 de enero de 1978.

Brigada de Infantería D. Andrés Sánchez Larrubia (8934), del mismo. A partir de 1 de marzo de 1978.

Madrid, 17 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA



FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR

Cuerpo Especial de Damas Auxiliares de Sanidad Militar

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas por Orden de 3 de febrero de 1978 (D. O. del Ejército número 30), pasa destinada como Subinspectora a la Inspección de la 2.ª Región Militar (Sevilla), la funcionaria civil del Cuerpo Especial de Damas Auxiliares de Sanidad Militar doña María José Cano Velasco, con destino como Subinspectora de dicho Cuerpo en Málaga.

El cese de esta funcionaria en su antiguo destino y presentación en el que se le adjudica se producirá en los plazos que determinan los artículos 88 y 89 del Reglamento de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar, aprobado por Decreto 703/1976, de 5 de marzo (DIARIO OFICIAL núm. 108).

Los jefes de la Dependencia donde ha de causar baja la citada funcionaria afectada por esta Orden diligenciarán el título o nombramiento correspondiente con las consiguientes certificaciones de cese o posesión, enviándose copia autorizada de los mismos a la Dirección de Personal (Sección de Funcionarios Civiles).

Madrid, 17 de marzo de 1978.

ROS ESPAÑA

SECRETARIA GENERAL DEL EJERCITO

Dirección de Mutilados



Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al coronel de Intendencia D. Pedro Sáenz de Miera Valbuena, con destino de Jefe de Transportes y Propledades Militares de Madrid, como comprendido en el párrafo primero del artículo 3.º y párrafo tercero del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de abril de 1978, por la Pagaduría

Militar de Haberes de Madrid, disfrutando, además, previa fiscalización por la Intervención del 20 por 100 de pensión de Mutilación del sueldo de su empleo, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, quedando en la situación de disponible y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid.

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilados establecida en el apartado uno del artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (DIARIO OFICIAL núm. 91).

Madrid, 17 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares



Beneficios de ingreso en la Academia General Militar

Por reunir las condiciones que determina el Real Decreto de 21 de agosto de 1909 («C. L.» núm. 174), derivada de la de 8 de julio de 1860 y Orden circular de 9 de febrero de 1927 (D. O. núm. 36), e instrucciones ulteriores, tercera, artículo 11, sobre Beneficios de Ingreso y Permanencia publicadas por el DIARIO OFICIAL núm. 295, de 31 de diciembre de 1950, así como la Orden circular de 11 de julio de 1967 (D. O. núm. 172), Ley 193/64, se conceden los citados Beneficios con examen de suficiencia sin cubrir plaza, Academia General Militar, a D. José Barranca López, hijo del subteniente de Ingenieros D. Manuel Barranca Barranca, muerto en «acto de servicio».

Madrid, 13 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Destinos

Clase C, tipo 9.º
Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la 112

Comandancia de la Guardia Civil (Madrid-Exterior), anunciada por Orden de 17 de febrero último (D. O. núm. 42), se destina, con carácter forzoso, al comandante de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», don Manuel Zafra González, de disponible.

Madrid, 16 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Clase C, tipo 9.º

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la 313 Comandancia de la Guardia Civil (Palma de Mallorca), anunciada por Orden de 22 de febrero último (DIARIO OFICIAL núm. 46), se destina, con carácter voluntario, al comandante de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», D. Miguel Coll Planas, de la 521 (Pamplona).

Madrid, 16 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Clase C, tipo 7.º

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la Compañía de Reserva de la 2.ª Zona de la Guardia Civil (Sevilla), anunciada por Orden de 17 de febrero último (D. O. núm. 42), se destina, con carácter voluntario, al sargento de dicho Cuerpo D. Alfredo Fernández Becerril, de agregado en la 211 Comandancia (Sevilla).

Madrid, 16 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Vacantes de destino

Clase C, tipo 9.º

De provisión normal.

Una de comandante de la Guardia Civil, Grupo de «Mando de Armas», existente en la 521 Comandancia de dicho Cuerpo (Pamplona).

Documentación: Papeleta de petición de destino, remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, primera Sección de Estado Mayor).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 16 de marzo de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO



DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Número 470/1978, sobre indemnización por residencia.

El punto tres de la disposición final segunda del Real Decreto-ley veintidós/mil novecientos setenta y siete, de treinta de marzo, establece que el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda, con informe de la Comisión Superior de Personal, regulará el régimen de indemnizaciones por residencia.

Aquella norma establece como objetivo fundamental el potenciar las retribuciones básicas constituyendo el sueldo presupuestario la base de todas las retribuciones. De otra parte el Decreto trescientos sesenta y uno/mil novecientos setenta y uno, sobre indemnización por residencia y las disposiciones concordantes, establece que la cuantía de la misma será el resultado de aplicar determinados porcentajes sobre el sueldo, o en algunos casos, sobre sueldo y trienios.

En razón a lo anterior, y hasta tanto no se lleve a cabo la regulación a que se ha hecho mención, se hace preciso dictar una disposición que acomode la normativa actual con el límite de incremento que, para el ejercicio económico de mil novecientos setenta y ocho, se establece en el apartado seis del artículo octavo de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, con informe de la Comisión Superior de Personal y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO :

Artículo único. — Durante el ejercicio económico de mil novecientos setenta y ocho, las cuantías a percibir en concepto de indemnización por residencia en te-

rritorio nacional, serán las que resulten de incrementar en un diecinueve coma cinco por ciento, las vigentes, en valores absolutos, en treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

Dado en Madrid a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

Número 471/1978, por el que se actualiza el anexo I del Decreto 176/1975, de 30 de enero, sobre indemnizaciones a funcionarios por razón de servicio.

La entrada en vigor del Real Decreto-ley veintidós/mil novecientos setenta y siete, de treinta de marzo, y de las normas posteriores para su desarrollo, plantea la necesidad de revisar la clasificación contenida en el anexo primero del Decreto ciento setenta y seis/mil novecientos setenta y cinco, de treinta de enero, a fin de adecuarla a los criterios de proporcionalidad establecidos en aquéllos.

Es igualmente preciso, recoger en dicha clasificación la reorganización de la Administración Central del Estado, ordenada en virtud de Real Decreto mil quinientos cincuenta y ocho/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de julio, y la organización del Ministerio de Defensa dispuesta en el Real Decreto dos mil setecientos veintitrés/mil novecientos setenta y siete, de dos de noviembre.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de Hacienda, con informe de la Comisión Superior de Personal, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO :

Artículo único.—El anexo primero del Decreto ciento setenta y seis/mil novecientos setenta y cinco, de treinta de enero, sobre indemnizaciones a funcionarios por razón de servicio, quedará redactado en la forma siguiente :

«ANEXO I

Clasificación de Funcionarios

Grupo primero.—Consejeros del Reino.—Secretarios de Estado.—Subsecretarios. Jefe del Alto Estado Mayor.—Consejeros permanentes de Estado.—Capitanes Generales del Ejército, de la Armada y del Aire.—Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.—General Jefe del Estado Mayor del Ejército, Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada y General Jefe del Estado Mayor del Aire. Jefe del Mando Aéreo de Combate.—Capitán General de la Región Militar, de Zona Marítima.—Jefe de la Región Aérea.—Jefe de la Jurisdicción Central de la Armada.—Fiscal Militar y Fiscal Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar.—Tenientes Generales y Almirantes.—Embajadores de España y Ministros plenipotenciarios de primera clase.—Presidentes de Sala y Fiscal del Tribunal Supremo de Justicia.—Cualquier otro cargo legalmente asimilado a los anteriores.

Grupo segundo.—Ministros, Fiscal y Secretario General del Tribunal de Cuentas.—Consejeros del Consejo de Estado.—Secretario y Vocales de la Comisión Permanente del Consejo de Economía Nacional.—Directores generales.—Subdirectores generales y funcionarios de la Administración del Estado con complemento de destino de nivel treinta o con dotación económica igual por este concepto.—Delegados regionales y provinciales de los Ministerios.—Ministros plenipotenciarios de segunda y tercera clase y Consejeros de Embajada.—Presidentes y Directores de Organismos Autónomos.—Magistrados, Fiscales, asimilados a Magistrados.—Secretario de Gobierno del Tribunal Supremo.—Presidentes de Audiencias Territoriales y Provinciales.—Oficiales generales y asimilados.—Coroneles y Capitanes de Navío.—Gobernadores civiles.—Consejeros nacionales de Educación.—Académicos de número.—Rectores y Secretarios generales de las Universidades.—Decanos de las Facultades Universitarias y Directores de Centros Docentes de Enseñanza Superior.—Consejeros del Superior de Investigaciones Científicas.—Jefes superiores.

de Policía.—Cualquier otro cargo legalmente asimilado a los anteriores.

Grupo tercero.—Secretarios Embajada de primera, segunda y tercera clase.—Delegados de Gobierno en Mahón, Ibiza, Formentera, La Palma, Gomera, Hierro, Lanzarote y Fuerteventura.—Personal Militar de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire con proporcionalidad diez.—Personal de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada con proporcionalidad diez.—Funcionarios de la Administración Civil con proporcionalidad diez.—Funcionarios de la Administración del Estado con complemento de destino de nivel veinticuatro al veintinueve, ambos inclusive, o con dotación económica igual por este concepto.—Comisarios del Cuerpo General de Policía.—Personal contratado al que para el ejercicio de su función se le exija la posesión de la titulación requerida a los funcionarios con proporcionalidad antes indicada.

Grupo cuarto.—Personal Militar de

los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire con proporcionalidad seis.—Personal de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada con proporcionalidad seis.—Funcionarios de la Administración Civil con proporcionalidad ocho y seis.—Funcionarios de la Administración del Estado con complemento de destino de nivel catorce al veintitrés, ambos inclusive, o con dotación económica igual por este concepto.—Personal contratado al que para el ejercicio de su función se le exija la titulación requerida a los funcionarios con proporcionalidad antes indicadas.

Grupo quinto.—Personal militar de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire con proporcionalidad cuatro.—Cabos primeros con más ocho años de servicios: Especialistas, Ayudantes de Especialistas y Músicos con categoría o asimilación de cabo primero.—Personal de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada con proporcionalidad cuatro.—Funcionarios de

la Administración Civil con proporcionalidad cuatro.—Personal contratado al que para el ejercicio de su función se le exija la titulación requerida a los funcionarios con proporcionalidad antes indicada.

Grupo sexto. Clases de tropa y marinería, enganchadas y reenganchadas, con más de dos años de servicios, no incluidas en el Grupo anterior.—Funcionarios de la Administración Civil con proporcionalidad tres, y demás personal al servicio de la Administración Pública.

Dado en Madrid a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

(Del B. O. del E. n.º 65, de 17.3.78.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA LOCAL DE CONTRATACION DE MELILLA

Anuncio

Expediente: E-1/78. Central: 42/77

A las once (11) horas del día veinte (20) de abril del presente año, se reunirá esta Junta, sita en el Cuartel del Generalísimo de esta ciudad, para enajenar, por el sistema de subasta, tres (3) lotes de material inútil o en desuso, perteneciente a Cuerpos Centros y Dependencias de esta Comandancia General de Melilla, señalados en la relación de lotes, y cuyo material puede ser examinado todos los días laborables, en horas hábiles, en donde se encuentran depositados.

Pliegos de condiciones y la mencionada relación de lotes, en la Secretaría de esta Junta.

Las ofertas se presentarán en quintuplicado ejemplar, y en ellas se hará constar por el oferente, que caso de serle adjudicado alguno de los lotes de trapos, éstos deberán ser consumidos o aprovechados precisamente en esta Plaza o en el Territorio Nacional de la Península. Se entregarán en sobre cerrado, y en otro sobre aparte, acompañarán la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

La fianza provisional consistirá en el 10 por 100 del importe de la oferta, y será entregada en metálico ante la Mesa de Contratación, pudiéndose utilizar el aval bancario otorgado por un banco oficial, el cual deberá ajustarse al modelo aprobado por el Ministerio de Hacienda en fecha 10 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» núm. 120).

El importe de los anuncios será

de cuenta de los adjudicatarios, a prorrato y partes proporcionales. Melilla, 14 de marzo de 1978.

Núm. 65

P. 1-1

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Anuncio

Autorizada la adquisición de diverso material sanitario con destino a los Almacenes de este Parque según Actas Facultativas números 27, 34, 35, 36 y 37 se admiten ofertas dentro del plazo de diez días, coontados a partir de la publicación de este anuncio.

Las ofertas se harán en sobre cerrado y lacrado, entregándose en la Secretaría de la Junta Económica de este Establecimiento, sito en General Franco, núm. 19 (Carabanchel, Alto).

El Pliego de Bases y relación del material pueden ser examinados en el tablón de anuncios de este Parque durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 17 de marzo de 1978.

Núm. 64

P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 1.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 99/77

En el «Boletín Oficial del Estado» número 64, de fecha 16 del actual,

se publica anuncio de esta Junta, sita en el Paseo de Moret, núm. 3 B, de «Subasta Pública» que tendrá lugar a las diez treinta horas del día 13 de abril de 1978, para enajenar 73 lotes de material inútil compuestos de trapo vario, chatarra diversa y otros materiales, existentes en Cuerpos, Centros y Dependencias de esta Región Militar.

Los requisitos exigidos para tomar parte en la licitación son los que se expresan en el citado anuncio y Pliego de Condiciones, los cuales, juntamente con la relación detallada de los lotes, pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles a horas de oficina y el material en los almacenes de las distintas Dependencias a que pertenecen.

Importe anuncios por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 16 de marzo de 1978.

Núm. 66

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR «GENERALISIMO FRANCO»

Adquisición víveres

Hasta las once horas del día 5 de abril de 1978, se admiten ofertas para la adquisición de víveres de consumo diario (leche, carnes, pescados, huevos, aves, verduras, frutas, etcétera), para las atenciones de mayo de 1978.

Pliegos de Bases en la Administración de Joaquín María López, número 61.

Madrid, 17 de marzo de 1978.

Núm. 63

P. 1-1